NOTA DNCP/DNC/N° 6.678 / 2017

Asunción, 29 de marzo de 2017

Sr.
Ever Rolón, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA ZONA SUR - (PLURIANUAL 2018) INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306.328 EN FECHA (27/03/17). – ID N° 326.637

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En las especificaciones técnicas se indica que "*Las frutas de estación o cítricas según disponibilidad de la localidad deberán tener una variación de por lo menos 2 frutas diferentes a la semana*"; sin embargo, en la aprobación por parte del MEC se indican 3 frutas.
2- En el apartado de Junta de aclaraciones no se indica dato alguno. En el caso de no prever una junta de aclaraciones, expresarlo en dicho punto.
3- En cuanto a los criterios de evaluación consultamos a que efectos se solicita lo siguiente:
   - Nota de Remisión firmada y sellada por el encargado de la Institución contratante, donde conste la cantidad total de raciones entregadas en ese Periodo de tiempo.
   - En caso de contrataciones con instituciones públicas, deberá presentar copia de Código de Contratación de cada contrato para su verificación en el portal de la DNCP.
   - Declaración de Impacto Ambiental expedido por la SEAM.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. [illegible] ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubala
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LP/FILR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py